



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0280/2020/MDPN; el expediente administrativo N° 2782-2021; el Informe N° 025-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, refiere en su Artículo 109°, "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución*"; asimismo, el Artículo 110° precisa que, "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) CON GOCE DE REMUNERACIONES: - Por enfermedad (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0280/2020/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2020, se designó al Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya, servidor público nombrado bajo el régimen del D.L. N° 276; en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, mediante expediente administrativo N° 2782 de fecha 19 de mayo de 2021, el Servidor Público Lic. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, solicita su Licencia con goce de Remuneraciones por motivo de enfermedad, al ser diagnosticado positivo para Covid-19, conforme a la normativa establecida en los artículos 109° y 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; por un periodo de quince días, adjuntando su Certificado y receta médica;

Que, a través del Informe N° 025-2021-GM/MDPN de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud de LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES presentada por el LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, por motivo de enfermedad, durante el periodo de quince días; debiéndose ENCARGAR al Lic. Juan Carlos Pachas Castilla las funciones como JEFE (e) de RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, mientras dure dicho periodo;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA – JEFE (e) DE RECURSOS HUMANOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, por motivo de enfermedad, durante el periodo de quince días, a partir del 20 de mayo hasta el 03 de junio de 2021.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, mientras dure el periodo de licencia otorgada al LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y modificado con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y Unidades Orgánicas competentes, para los fines correspondientes; y, a la Unidad de Tecnología de la Información, su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA